



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 50

DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veinticinco de Noviembre de dos mil nueve, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejál Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejál Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejál Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejál Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejál Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2009.**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión del 18 de noviembre de 2009, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

**2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

No hubo.

**3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.**

**3.1.- LIQUIDACIÓN DE CUENTAS RELATIVAS A LA EXPLOTACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DURANTE LA TEMPORADA 2009, SEGÚN CONTRATO FIRMADO CON LA EMPRESA TOROS TOLOHARO, S.L.**

Dada cuenta del contrato de "Explotación de la Plaza de Toros de Haro" firmado con la empresa TOROS TOLOHARO, S.L., cuya adjudicación se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006, con vigencia hasta el 31 de octubre de 2009.

Visto el pliego de condiciones administrativas que rigió dicha contratación.

Vista la cláusula 11.3.c) del pliego de condiciones administrativas que sirvió de base para la contratación de



la *Explotación de la plaza de toros municipal de Haro* y, con respecto a la celebración de dos corridas de toros y una novillada picada objeto del contrato según cláusula 7 apartado 3.1, presenta unos gastos superiores a la subvención estipulada.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la liquidación de ingresos y gastos derivados de la contratación citada, con el siguiente resultado:

- A favor de la empresa TOROS TOLOHARO, S.L., en concepto de subvención, por la celebración de 2 corridas de toros y una novillada picada, de conformidad con la cláusula 4.1 del pliego ..... 24.000 euros.

- A favor del Ayuntamiento, en aplicación de la cláusula 11.3.c) del pliego de condiciones.. 12.000 euros.

Total a favor de la empresa TOROS TOLOHARO, S.L. .. 12.000 euros.

2).- Dar cuenta a la Intervención Municipal.

#### **4.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 351/2009-A**

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo n° 351/2009-A, interpuesto por la mercantil **Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A.** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Logroño, contra el **acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de Agosto de 2.009 por el que se acuerda imponer a la recurrente una**



**sanción de 355.000,00 Euros por retrasos en la finalización de la obra denominada *Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 21 del PGM de Haro.***

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2.007, publicado en el B.O.R de 19 de Julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Remitir el expediente administrativo nº 376/07.
- 2.- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo nº 351/2009-A, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1.
- 3.- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D<sup>a</sup>. Mercedes Urbiola Canovaca.
- 4.- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D<sup>a</sup>. Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

#### **5.- INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS OCASIONADOS EN EL QUIOSCO DE LA VEGA**

Dada cuenta de los daños ocasionados en el Quiosco de la Vega de Haro, por la rotura de fluorescentes debido a actos vandálicos.

Puestos en contacto con la compañía LA ESTRELLA, SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con la que este Ayuntamiento tiene concertada una póliza de Multirriesgo de bienes con una franquicia de 150 euros.

Vista la factura presentada por Electricidad ADE S.L., por precio base de 270,29 euros más IVA de 43,25 euros.

Habida cuenta que la compañía de seguros ha hecho efectivo a este Ayuntamiento, por el siniestro en



cuestión, la cantidad de 163,54 euros, correspondiente a la factura total excluyendo la franquicia de 150 euros.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda abonar a Electricidad ADE S.L., la factura nº 09000631, por precio base de 270,29 euros más IVA de 43,25 euros, con cargo a la partida 12130.226.99.

#### **6.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL INSTADA POR D. MIGUEL ANGEL ROJAS ROSALES.**

**RESULTANDO.-** Que con fecha 8 de junio de 2009, se ha recibido en esta Administración una reclamación de responsabilidad civil patronal de D. Miguel Angel Rojas Rosales, peón de la brigada municipal de obras de este Excmo. Ayuntamiento, en la que se exige la reparación del daño sufrido en un teléfono móvil de su propiedad, durante el trabajo, mientras estaba repartiendo y colocando vallas por la vía pública junto con sus compañeros D. Oscar García Somovilla y D. Alberto Barrasa Campo, una de ellas le golpeó el teléfono, rompiéndolo.

**RESULTANDO.-** Que con fecha 15 de septiembre de 2009, la Alcaldía dicta Resolución admitiendo a trámite la reclamación y se solicita la emisión de informes al Encargado de la Brigada de Municipal de Obras, en funciones, y a los empleados municipales que se encontraban con el reclamante en el momento de producirse el siniestro.

**RESULTANDO.-** Que con fecha 18 de septiembre el Encargado de la Brigada Municipal de Obras en funciones, así como los empleados municipales que se encontraban con el reclamante en el momento de producirse los hechos, emitieron sendos informes exigidos en el párrafo segundo del artículo 10.1 del Real Decreto 429/1.993, de 26 de



Marzo, admitiendo la responsabilidad de su servicio en la causación del daño.

**CONSIDERANDO.-** Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2.007.

**CONSIDERANDO.-** Que la normativa aplicable a la Responsabilidad Administrativa y, por lo tanto a este supuesto, es la establecida en los arts. 139 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de Enero, que modifica la Ley reseñada, el art. 54 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, los arts. 223 a 225 del Real Decreto 2458/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial y el art. 35 del Acuerdo Regulador de las condiciones de empleo Económico Administrativas de la Función Pública del Ayuntamiento de Haro para los años 2004 y 2005.

**CONSIDERANDO.-** El informe emitido por la letrado de Asuntos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Haro de fecha 17 de noviembre de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º).- Aprobar el Acuerdo Indemnizatorio que se adjunta como Anexo con D. Miguel Angel Rojas Rosales en relación con la reclamación de responsabilidad civil patronal presentada solicitando indemnización de los daños sufridos el día 8 de junio de 2009, cuando estaba repartiendo y colocando vallas por la vía pública junto con sus compañeros D. Oscar García Somovilla y D. Alberto Barrasa Campo, una de ellas le golpeó el teléfono, rompiéndolo.



La cuantía de la indemnización que figuran en el anexo de acuerdo indemnizatorio asciende a un importe de ciento diez euros con ocho céntimos (110,08 €).

2º).- Dar traslado del presente acuerdo así como del Acuerdo Indemnizatorio a D. Miguel Angel Rojas Rosales.

3º).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención.

4º).-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, como representante de la Corporación, firme dicho acuerdo.

**7.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ENTIDAD YMCA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ÉSTA ASOCIACIÓN.**

Visto el Convenio de Cooperación entre la Entidad Ymca y el Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades Propias de ésta Asociación durante el año 2009.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 31.500.48.999.

Visto Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Entidad Ymca y el Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades de Promoción Social propias de la Entidad durante el año 2008 por importe de **3.611,37** euros para la financiación del Programa de Prevención de Situaciones de Riesgo de Exclusión Social: Atención a la Infancia en



Situación de Desprotección.

2).- Proceder al pago por parte el Excmo. Ayuntamiento de Haro a la Entidad Ymca del 100 % del importe del Convenio (**3.611,37** euros) a la firma del Convenio de Colaboración previa presentación de facturas y otros documentos justificativos.

3).- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y a la Entidad interesada.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente Acuerdo.

**8.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO Y LA ENTIDAD CARITAS INTERPARROQUIAL DE HARO.**

Visto el Convenio de Cooperación entre la Entidad Cáritas Interparroquial de Haro y el Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades Propias de ésta Asociación y gastos de mantenimiento de la Sede de la Entidad durante el año 2009.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 31.500.489.99 del vigente presupuesto municipal.

Visto Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el "Convenio de Cooperación entre la Entidad Cáritas Interparroquial de Haro y el Excmo. Ayuntamiento de Haro", que asciende a la cantidad de 3.772,34 euros, en concepto de gastos correspondientes a la



realización de las Actividades de Promoción Social propias de la Entidad (Atención al Temporero, Programa de Atención Primaria, Programa de Sensibilización Social, Piso de Acogida y Actividades de Inserción Social y gastos de mantenimiento de la Sede de la Entidad durante el año 2009.

2).- Ordenar el pago del 100 % de la subvención que asciende a **3.772,34** euros a la firma de dicho Convenio y una vez presentados los documentos justificativos del gasto total realizado.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, a la Entidad interesada y a la Unidad de Servicios Sociales.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL ADULTAS (ASPRODEMA-RIOJA) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACION DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ASOCIACIÓN PARA EL AÑO 2009.**

Visto el Convenio de Colaboración entre la Asociación Promotora de Personas con Discapacidad Intelectual Adultas (**Asprodema-Rioja**) y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades Propias de ésta Entidad para el año 2009.

Visto que en Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social celebrada el día 24 de Noviembre de 2009, se informa favorablemente sobre éste Convenio.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 31.500.48.999.



Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Asociación Promotora de Personas con Discapacidad Intelectual Adultas **(Asprodema-Rioja)** y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades Propias de ésta Entidad para el año 2009 por importe de **6.103,18 euros**, para financiar las actividades de carácter social sujetas al presente Convenio (Gestión del Programa de Dinamización Rural para Personas con Discapacidad Intelectual y sus familias en Haro (33 % del coste salarial de la T.S. Responsable del Programa y Servicio de Ocio (40 % del coste de la Educadora a media jornada y material).

2).- Proceder al pago por parte del Excmo. Ayuntamiento de Haro a la Asociación Promotora de Personas con Discapacidad Intelectual Adultas **(Asprodema-Rioja)** del **100 % del importe total (6.103,18 euros)** a la firma del Convenio de Colaboración previa presentación de facturas y otros documentos justificativos.

3).- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y a la Entidad interesada.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente Acuerdo.

**10.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CRUZ ROJA ESPAÑOLA-ASAMBLEA LOCAL DE HARO Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ASOCIACIÓN PARA EL AÑO 2009.**



Visto el Convenio de Colaboración entre **Cruz-Roja Española - Asamblea Local de Haro** y el Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades Propias de ésta Asociación durante el año 2009.

Visto que en Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social celebrada el día 24 de Noviembre de 2009, se informa favorablemente sobre éste Convenio.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 31.500.48.999.

Visto Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio de Colaboración entre **Cruz-Roja Española - Asamblea Local de Haro** y el Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades Propias de ésta Asociación durante el año 2009 por importe de **9.211,98 euros** para la financiación de las actividades de carácter social de ésta Entidad (Gestión del Programa de Teleasistencia domiciliaria (salario de la T. Social), información usuarios, asociaciones, entidades, instalación de terminales a los solicitantes, seguimiento del Servicio a través del voluntariado, acompañamiento y visitas domiciliarias), Programa de Mediación Social (salario de la Educadora Social y material), así como los gastos correspondientes al mantenimiento de la Sede de la Entidad.

2).- Proceder al pago por parte el Excmo. Ayuntamiento de Haro a **Cruz-Roja Española - Asamblea Local de Haro del 100 % del importe del Convenio ( 9.211,98 euros)** a la firma del Convenio de Colaboración previa presentación de facturas justificativas.

3).- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y a la Entidad interesada.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en



quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente Acuerdo.

**11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA VEGA DE HARO PARA EL AÑO 2009.**

Vista el acta de la Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, celebrada el pasado 24 de Noviembre de 2.009, donde se informa favorablemente sobre el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la **Asociación de Mujeres de la Vega de Haro** para el año 2.009.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 31.500.48999.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el "Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la **Asociación de Mujeres de la Vega de Haro**" por **3.538,32 euros**.

2).- Proceder al pago por parte del Excmo. Ayuntamiento de Haro a la **Asociación de Mujeres de la Vega de Haro del 100% (3.538,32 euros)** del importe total a la firma del Convenio de Colaboración previa presentación de facturas justificativas.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y a la entidad interesada.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.



**12.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONGREGACIÓN RELIGIOSA DE SIERVAS DE JESÚS DE HARO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ASOCIACIÓN PARA EL AÑO 2009.**

Visto el Convenio de Colaboración entre la **Congregación Religiosa de Siervas de Jesús de Haro** y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades Propias de ésta Asociación para el año 2009.

Visto que en la Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social celebrada el día 24 de Noviembre de 2009, se informa favorablemente sobre éste Convenio.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 31.500.48.999.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el **Convenio de Colaboración entre la Congregación Religiosa de Siervas de Jesús de Haro** y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes a Mantenimiento de la Sede de la Entidad en Haro para el año 2009 por importe de **3.217,34 euros**.

2).- Proceder al pago por parte del Excmo. Ayuntamiento de Haro a la **Congregación Religiosa de las Siervas de Jesús del 100 % del importe total (3.217,34 euros)** a la firma del Convenio de Colaboración, previa presentación de facturas justificativas.

3).- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y a la Entidad interesada.



4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente Acuerdo.

**13.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CÁRITAS-CHAVICAR Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ÉSTA ENTIDAD.**

Visto el Convenio de Cooperación entre la Fundación Cáritas-Chavicar y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la realización de las actividades propias de ésta Entidad para el año 2009.

Visto que en la Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social celebrada el día 24 de Noviembre de 2009, se informa favorablemente sobre éste Convenio.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 31.500.489.99 del vigente presupuesto municipal.

Visto Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Fundación Cáritas-Chavicar y el Excmo. Ayuntamiento de Haro que asciende a la cantidad de 3.145,98 euros, para la realización de las actividades de Promoción Social propias de la Entidad: Traslado diario de los usuarios del programa de prevención de situaciones de riesgo de exclusión social: atención a las personas en situación de riesgo de exclusión social.

2).- Ordenar el pago del 100 % de la subvención que asciende a 3.145,98 euros a la firma de dicho Convenio y



una vez presentados los documentos justificativos del gasto total realizado.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, a la Entidad interesada y a la Unidad de Servicios Sociales.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

#### **14.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

##### **14.1.- APROBACIÓN DEL PROYECTO FORMATIVO PARA LA ESCUELA TALLER "EL COSO VI" Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO RIOJANO DE EMPLEO.**

Dada cuenta del Proyecto Formativo para la Escuela Taller de Cantería para la recuperación de fuentes y manantiales en el entorno urbano, de Albañilería para la supresión de barreras arquitectónicas, y de Imagen Personal y Servicios a la Comunidad, denominada *EL COSO VI*, cuyo objeto es la formación y cualificación de 30 jóvenes desempleados en ocupaciones relacionadas con albañilería, cantería y de imagen personal, por un periodo de 24 meses los tres módulos, ocupando a 30 alumnos.

Habida cuenta de que la financiación prevista para el proyecto citado supone un presupuesto total de 870.554,82€ euros en cuatro fases, con las siguientes aportaciones:

- Servicio Riojano de Empleo:.....826.701,60 €
- Ayuntamiento de Haro:..... 43.853,22 €
- TOTAL:.....870.554,82 €

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 16 de noviembre de 2009.

Vista la Orden 47/2009, de 13 de noviembre, por la que



se regulan los programas de las Escuelas Taller, Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas.

Vista la Resolución de 20 de noviembre de 2009, del Presidente del Servicio Riojano de Empleo por la que se aprueba el gasto y se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva al Programa Escuelas Taller y Casas de Oficios, para el año 2009, en el ámbito de la comunidad Autónoma de La Rioja, en aplicación de la Orden 47/2009, de 13 de noviembre, por la que se regulan los programas de las Escuelas Taller, Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).-Aprobar el proyecto formativo para la Escuela Taller de Cantería para la recuperación de fuentes y manantiales en el entorno urbano, de Albañilería para la supresión de barreras arquitectónicas, y de Imagen Personal y Servicios a la Comunidad, denominada *EL COSO VI*, según la Memoria de Proyecto presentada.

2).-Solicitar del Servicio Riojano de Empleo el otorgamiento de subvención por importe de 826.701,60 euros, con destino a la realización del proyecto.

3).-Declarar que el Ayuntamiento dispone de la asignación presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las partidas presupuestarias que no estén subvencionadas por el Servicio Riojano de Empleo, de conformidad con el proyecto aprobado.

4).-La eficacia del presente acuerdo queda condicionada al otorgamiento por el Servicio Riojano de Empleo de la subvención solicitada.

5).- Nombrar como miembros del grupo de trabajo mixto Ayuntamiento de Haro-Servicio Riojano de Empleo para la selección de los alumnos trabajadores de la Escuela Taller, así como la del director, personal docente y personal de



apoyo a la misma al Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo y al Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Porres Díaz.

6).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Patricio Capellán Hervías, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

7).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, al T.G.M. De Gestión de Personal, al Agente de Empleo y Desarrollo Local, al Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo y al Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Porres Díaz.

#### **14.2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TALLER DE EMPLEO "CONDES DE HARO" Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO RIOJANO DE EMPLEO.**

Dada cuenta del Proyecto Formativo para el Taller de Empleo para la Recuperación del Patrimonio Histórico, Acondicionamiento de Propiedades, Parques y Zonas Verdes de la Ciudad, en Plaza de la Iglesia, números 1 y 3, denominada *CONDES DE HARO*, consistente en tres módulos de Restauración Artística y de Rehabilitación de la Piedra y Cantería, Rehabilitación de Edificios-Albañilería-Fontanería-Varios, y Biojardinería cuyo objeto es la formación y cualificación de 30 desempleados, por un periodo de 12 meses los tres módulos, ocupando a 30 alumnos.

Habida cuenta de que la financiación prevista para el proyecto citado supone un presupuesto total de 709.045,78€ euros en dos fases, con las siguientes aportaciones:

- Servicio Riojano de Empleo:.....650.285,10 €
- Ayuntamiento de Haro:..... 58.760,68 €
- TOTAL:.....709.045,78 €

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa



de Obras y Urbanismo de fecha 16 de noviembre de 2009.

Vista la Orden 46/2009, de 13 de noviembre, por la que se regula el programa de Talleres de Empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa.

Vista la Resolución de 20 de noviembre de 2009, del Presidente del Servicio Riojano de Empleo por la que se aprueba el gasto y se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva al Programa Talleres de Empleo para el año 2009 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en aplicación de la Orden 46/2009, de 13 de noviembre, por la que se regula el programa de Talleres de Empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).-Aprobar el Proyecto Formativo para el Taller de Empleo para la Recuperación del Patrimonio Histórico, Acondicionamiento de Propiedades, Parques y Zonas Verdes de la Ciudad, en Plaza de la Iglesia, números 1 y 3, denominada *CONDES DE HARO*, según la Memoria de Proyecto presentada.

2).-Solicitar del Servicio Riojano de Empleo el otorgamiento de subvención por importe de 650.285,10 euros, con destino a la realización del proyecto.

3).-Declarar que el Ayuntamiento dispone de la asignación presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las partidas presupuestarias que no estén subvencionadas por el Servicio Riojano de Empleo, de conformidad con el proyecto aprobado.

4).-La eficacia del presente acuerdo queda condicionada al otorgamiento por el Servicio Riojano de Empleo de la subvención solicitada.

5).- Nombrar como miembros del grupo de trabajo mixto Ayuntamiento de Haro-Servicio Riojano de Empleo para la selección de los alumnos trabajadores del Taller de Empleo, así como la del director, personal docente y personal de apoyo al mismo al Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona



Manzanedo y al Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Porres Díaz.

6).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Patricio Capellán Hervías, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

7).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, al T.G.M. De Gestión de Personal, al Agente de Empleo y Desarrollo Local, al Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo y al Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Porres Díaz.

#### **14.3.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A SERVICIOS CULTURALES NARIA S.L.**

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la Empresa Servicios Culturales Naria S.L., adjudicataria del servicio de "Actividades Musicales fiestas de Junio y Septiembre 2009 (días 24 y 27 de junio y 12 de septiembre)", para la devolución de la garantía de 1.026 euros y habida cuenta que, transcurrido el período de garantía de la misma, no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a la empresa SERVICIOS CULTURALES NARIA S.L. la garantía de 1.026 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).



#### **14.4.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S. L.**

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la Empresa Promociones Musicales Iregua S.L., adjudicataria del servicio de "Actividades Musicales fiestas de Junio y Septiembre 2009 (día 7 de septiembre)", para la devolución de la garantía de 387,93 euros y habida cuenta que, transcurrido el período de garantía de la misma, no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a la empresa PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L., la garantía de 387,93 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

#### **14.5.- SOLICITUD DE FOSA DE D. EPIFANIO JIMENEZ PORTERO E HIJOS**

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Epifanio Jiménez Portero e Hijos, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Epifanio Jiménez Portero e Hijos, la fosa nº 143 de la C/ San Pelayo, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

**14.6.- SOLICITUD DE D<sup>a</sup>. PATROCINIO GARCIA SOTO, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA FOSA Nº 142 DE LA CALLE DE LA CAPILLA EN EL CEMENTERIO MPAL.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup>. Patrocinio García Soto, solicitando el cambio de titularidad de la fosa nº 142 de la C/ de La Capilla del Cementerio Municipal, cuya titularidad figura a nombre de Hijos de Francisco García Fernández.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

Vista la renuncia del resto de titulares y herederos a favor de la interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar el cambio de titularidad de la fosa nº



142 de la C/ de La Capilla del Cementerio Municipal, a favor de Patrocinio García Soto.

2).- Aprobar la liquidación de las tasas municipales por importe de 1.080 euros.

#### **14.7.- SOLICITUD DE D. LISARDO JIMENEZ CARBONELL.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Lisardo Jiménez Carbonell, solicitando rectificación de error en el nombre del titular de la fosa nº 149 de la calle San Ignacio del Cementerio Municipal, cuya titularidad figura a nombre de Elisardo Jiménez Carbonell e Hijos y debería de figurar a LISARDO Jiménez Carbonell e Hijos.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art. 105.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Autorizar la rectificación de error en el nombre del titular y que en lo sucesivo figure la fosa nº 149 de la calle San Ignacio a nombre de Lisardo Jiménez Carbonell e Hijos.

#### **15.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:



-- Informes de ensayo número 28.239, 28.254, 28.228 y 28.229 de Agua de Consumo, remitidos por Laboratorios Alfaro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito, de los Alcaldes de Haro y Casalarreina, remitido a los medios de comunicación y trabajadores de Ferrallas Haro en apoyo de sus reivindicaciones.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de agradecimiento de la Red Vecinal contra la Violencia Doméstica por la colaboración prestada en el acto del día 22 de noviembre de 2009.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

La Sra. Secretaria General da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Resolución de Universidades y Formación Permanente, del Gobierno de La Rioja, de concesión de subvención a la Escuela Municipal de Música de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Sentencia 331/2009, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Logroño, del procedimiento abreviado nº 536/2008-D.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución de Promoción de Empleo, del Gobierno de La Rioja, de concesión de la subvención al servicio denominado: *Mejora de la imagen y tratamiento paisajístico de Haro 2008*.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución de Promoción de Empleo, del Gobierno de La Rioja, de concesión de la subvención al servicio denominado: *Colección de planos del Ayuntamiento de Haro. Escaneado de los reglamentos y ordenanzas municipales vigentes y antiguas (1549- ) para su difusión en Internet*.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución de Biblioteca de La Rioja de concesión



de la subvención destinada a la adquisición de equipamiento bibliotecario.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

#### **16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González